



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

DPTO. JURÍDICO  
JAV/JVP/SMH



APRUEBA BASES DE CONCURSO DE APOYO  
AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN CHILE - ESTADOS  
UNIDOS, CONVOCATORIA 2012,  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES  
INTERNACIONALES

RES. EX. N° 3195

SANTIAGO, 25 JUL 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. El texto de las **Bases de Concurso de Apoyo al Desarrollo de Proyectos de Investigación Chile – Estados Unidos, Convocatoria 2012, Departamento de Relaciones Internacionales**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1).
2. El Memorandum N° 519/2012, del 10 de julio de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, donde se da V° B° a las bases precitadas (Anexo N° 2).
3. El Memorandum N° 176/2012, de fecha 21 de junio de 2012, del Departamento TIC, por medio del cual se da V° B° a las bases concursales con respecto a los puntos que son de interés del referido departamento (Anexo N° 3).
4. El Memorandum N° 551, de fecha 10 de julio de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (Anexo N° 4).
5. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación;



RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso de Apoyo al Desarrollo de Proyectos de Investigación Chile – Estados Unidos, Convocatoria 2012, Departamento de Relaciones Internacionales.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

**Inicio de Transcripción de Bases**



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica – CONICYT

**CONCURSO DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACION CHILE – ESTADOS UNIDOS**

**BASES DE POSTULACION CONVOCATORIA 2012**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, desde la perspectiva de lo que ha denominado “El ATAJO” despliega su visión y estrategia para que Chile alcance rápidamente y de modo eficiente, estándares competitivos en Ciencia y Tecnología que le permitan afrontar los desafíos futuros de crecimiento económico y desarrollo. “EL ATAJO” contempla 4 ejes fuerza para el período 2012-2014: Sustentabilidad, Competitividad, Globalización y Encantamiento.

En el marco del eje “Globalización”, CONICYT promueve y apoya la integración de la comunidad científica nacional con sus pares en el extranjero bajo diversas modalidades de colaboración, teniendo como propósitos la excelencia científica, el beneficio mutuo y los intereses comunes. Entre éstas, cobra especial relevancia el apoyo a la investigación que realizan equipos de investigadores en Chile con sus pares en el extranjero, de manera de facilitarles el acceso al conocimiento de frontera, el fomento de la formación de capital humano avanzado y la innovación, fortaleciendo así las capacidades nacionales.

En el virtud de lo anterior, el **Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT**, considerando el “*Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de los Estados Unidos de América*”, suscrito el 14 de mayo de 1992 (promulgado mediante Decreto N° 111/1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile), cuya vigencia se extendió mediante el “*Acuerdo con los Estados Unidos de América por el cual se Renueva el Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica de 1992*” (promulgado mediante Decreto N° 460/2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores), convoca a investigadores/as residentes en Chile para la presentación de proyectos de investigación, de 34 meses de duración, a ser



ejecutados con la participación de investigadores/as de Estados Unidos que posean proyectos financiados por la NationalScienceFoundation.

## II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

### 2.1. Objetivo general

Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre Chile y Estados Unidos, a través del financiamiento de proyectos de investigación entre equipos de investigadores/as de ambos países, en una de las siguientes temáticas:

- **Sismología/ingeniería antisísmica;**
- **Oceanografía;**
- **Big data;**
- **Ecología/Biodiversidad;**
- **Glaciología**

### 2.2. Objetivos específicos

- Fortalecer la colaboración entre equipos de investigadores/as en Chile e investigadores/as en Estados Unidos para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial.
- Contribuir a la formación de recursos humanos, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

### 2.3. Definiciones.

Para efectos de este concurso, a continuación se entregan las siguientes definiciones:

- 2.3.1. **Proyectos de investigación:** Proyectos de investigación desarrollados por equipos de investigadores/as en Chile e investigadores/as en Estados Unidos, orientados a generar nuevos conocimientos en su temática particular y que podrían, además, generar aplicaciones en su propia área u otras y contribuir al desarrollo de nuevas metodologías, a través de hipótesis de trabajo explicadas en el proyecto mismo.

Estos proyectos deben considerar la participación de estudiantes de pre y postgrado, y la formación de investigadores/as jóvenes en el marco de las temáticas de investigación asociadas a éste.

No se considerarán como proyectos de investigación, aquéllos cuyos objetivos exclusivos sean estudios de diagnóstico o estado actual del conocimiento, recopilaciones, confecciones de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas, sin perjuicio de que lo anterior sean resultados o productos parte del quehacer propio del proyecto.

Estos proyectos deberán ser ejecutados por **equipos de investigación en Chile**, conformados por **investigadores/as seniors**(al menos dos), **investigadores/as asociados/as** y **ayudantes de investigación**. También podrán participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo.



2.3.2. **Equipo de investigación:** Grupo de investigadores/as, chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile, que puedan acreditar la residencia en el país por todo el periodo de duración del proyecto\*, con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica en las temáticas de la presente convocatoria, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales.

2.3.3. **Instituciones patrocinantes:** Instituciones, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica y que acrediten una existencia legal de a lo menos tres años, que patrocinan el proyecto y a los integrantes del equipo de investigación. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

Las instituciones patrocinantes serán de dos tipos:

- **Patrocinante Principal:** Institución en la cual deben desempeñarse el/la Coordinador/a Responsable y el/la Coordinadora Alterno/a del proyecto. En la institución patrocinante principal también pueden desempeñarse otros integrantes del equipo de investigación.
- **Patrocinantes Asociadas:** Instituciones en las cuales se desempeñan otros integrantes del equipo de investigación.

2.3.4. **Investigadores/as seniors:** Para efectos de este concurso, la consideración de investigadores/as seniors está referida, principalmente, a investigadores/as con formación postdoctoral o doctoral, con una destacada y demostrable trayectoria científica en sus áreas de especialización, alta producción científica respaldada por publicaciones en medios de corriente principal, amplia experiencia en la formación de estudiantes de pre y postgrado y que haya obtenido el grado académico de doctor con no más de 15 años de anterioridad a la fecha de la postulación al presente concurso. Los/as investigadores/as seniors deberán residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto. Uno/a de los investigadores/as seniors deberá ser el/la **Coordinador/a Responsable** del proyecto y otro/a deberá ser el **Coordinador/a Alterno/a**.

2.3.5. **Coordinador/a Responsable del proyecto:** Es el/la investigador/a principal y responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y la estructuración de la colaboración entre los participantes. Asimismo, de la producción científica generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados, de la presentación de los informes técnicos y de las respectivas rendiciones de cuentas a CONICYT. El/la Coordinador/a Responsable es quién actúa como contraparte técnica del proyecto ante CONICYT.

2.3.6. **Coordinador/a Alterno/a del proyecto:** Es el/la segundo/a investigador/a senior que forma parte del equipo de investigación y que asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en

---

\*Requisito obligatorio para los/las investigadores/as seniors. Debe acreditarse con fotocopia de la visa.

caso de ausencia temporal o impedimento del/de la Coordinador/a Responsable, y que además tendrá las mismas facultades que éste/a.

- 2.3.7. **Investigadores/as asociados/as:** Investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile, que posean el grado de **doctor** con una antigüedad no mayor de tres años a la fecha de postulación del proyecto; **estudiantes de postgrado (magister y doctorado)** que estén realizando sus tesis e investigación en temas relacionados con el ámbito del proyecto. Pueden provenir de las instituciones participantes, de otras instituciones nacionales públicas y privadas, sin fines de lucro. Estos/as investigadores/as, realizarán labores específicas dentro del proyecto, las cuales pueden durar todo o parte del periodo de ejecución del mismo.
- 2.3.8. **Ayudantes de investigación:** Investigadores/as no contratados/as por alguna de las instituciones participantes; **estudiantes de pregrado;** o personas con un grado o título profesional que podrán participar durante toda la ejecución del proyecto realizando labores estrictamente relacionadas con la consecución de los objetivos de estos. No se considerarán como ayudantes de investigación personas que posean grado de magister o de doctor a la fecha de adjudicación del proyecto.
- 2.3.9. **Personal técnico/administrativo:** Personal que trabaje en el marco del proyecto en la ejecución de servicios básicos, labores técnicas, administrativas y/o de apoyo general.

## 2.4. Postulantes

Podrán postular al presente concurso, equipos de investigadores/as residentes en Chile, con experiencia en las áreas de la presente convocatoria, y con patrocinio de una o más instituciones chilenas, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo de las áreas específicas de esta convocatoria.

Adicionalmente, el equipo de investigadores/as en Chile deberá estar vinculado con investigadores/as de Estados Unidos, éstos últimos, a su vez, deberán poseer proyectos financiados por la National Science Foundation (NSF), lo cual debe acreditarse al momento de postular al presente concurso.

## 2.5. Duración de los proyectos

Cada proyecto tendrá una duración máxima de **34 meses**, contados a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe los convenios respectivos.

En casos debidamente justificados y acreditados por el/la Coordinador/a Responsable, y a solicitud formal, CONICYT, previa evaluación, podrá autorizar la prórroga del proyecto.

El primer año de ejecución tendrá una duración de 10 meses. El segundo y tercer año tendrán una duración de 12 meses cada uno.

## 2.6. Financiamiento

El límite máximo de financiamiento por parte de CONICYT a cada proyecto adjudicado es de **\$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) anuales**, no reajustables, los cuales serán transferidos al/a la



Coordinador/a Responsable, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases de postulación, en el convenio y según disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Los gastos en los que se incurra durante la ejecución del proyecto deben ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.

### **III. REQUISITOS DE POSTULACION Y ADMISIBILIDAD**

#### **3.1. Estructura de la propuesta**

Los proyectos deberán contener los siguientes elementos:

- 3.1.1. Resumen del proyecto (máximo una página).
- 3.1.2. Formulación del proyecto de investigación en el formulario facilitado para tal efecto, incluyendo los resultados esperados, su impacto y propuesta de estrategia derivada de los resultados que se obtengan.
- 3.1.3. Carta de compromiso de participación en el proyecto de los/las investigadores/as en Estados Unidos y documentos que acrediten que poseen proyectos financiados por la National Science Foundation (NSF).
- 3.1.4. Carta compromiso de la institución nacional patrocinante principal, debidamente firmada por el representante legal, que detalle la disponibilidad de infraestructura y equipo, aportes de contraparte, compromiso para contratar nuevas personas para el equipo de investigación que ejecuta el proyecto, y/u otras contribuciones al proyecto que correspondan.
- 3.1.5. Carta/s compromiso de la/s institución/es patrocinante/s asociada/s, debidamente firmada por el representante legal, que detalle la disponibilidad de infraestructura y equipo, aportes de contraparte, y/u otras contribuciones al proyecto.
- 3.1.6. Currículo vitae de cada uno/a de los/as integrantes del proyecto tanto en Chile como en Estados Unidos. Se deberá incluir información resumida sobre la formación, cargo actual, trabajos actuales y anteriores, y participación en organizaciones y o asociaciones relevantes.

#### **3.2. Coordinación del Proyecto de Investigación**

El equipo en Chile deberá designar un/a Coordinador/a Responsable para dirigir la investigación y designar al/a la investigador/a en Estados Unidos que coordinará las actividades del proyecto en ese país. El/la Coordinador/a será el/la responsable de la coordinación científica y técnica del proyecto, de la puesta en marcha y la estructuración de la colaboración entre los participantes del proyecto. Asimismo, de la producción generada en el marco del proyecto, de las reuniones de avance y comunicación de resultados. En caso de ausencia del/de la Coordinador/a Responsable será reemplazado/a por el/la Coordinador/a Alternativo/a.

### **IV. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO**

#### **4.1. Incentivos**

Los incentivos para las distintas categorías del personal participante en el proyecto en Chile, deben ser proporcionales a la dedicación horaria y



a las responsabilidades que cada uno/a mantiene con el proyecto y no podrán exceder del 30% del presupuesto total anual del proyecto. Los incentivos de los/las investigadores/as seniors no podrán exceder en conjunto la suma de 8 millones de pesos por año. El incentivo para un/a investigador/a senior no podrá exceder la suma de 5 millones de pesos anuales.

#### **4.2. Pasantías**

- 4.2.1. Los proyectos que se postulen a este concurso deberán aprovechar y complementar al máximo las experiencias y capacidades de los proyectos que ejecuten los/las investigadores/as en Estados Unidos.
- 4.2.2. Podrá incluirse, dentro de los costos del proyecto, incentivos para pasantías de los/las investigadores/as de Estados Unidos en actividades en Chile, con estadadas de 3 meses como máximo. El monto máximo del incentivo a cancelar deberá ser de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos chilenos) mensuales.
- 4.2.3. Pasantías en Estados Unidos para investigadores/as asociados/as (chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile), con estadadas entre 3 a 6 meses. El viático máximo a cancelar deberá ser de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos chilenos) mensuales.

#### **4.3. No podrán pagarse indemnizaciones de ningún tipo, a ninguna de las categorías antes mencionadas, con fondos de estos proyectos.**

#### **4.4. Bienes de capital/equipamiento**

Solo se financiaran los equipos y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Los costos financiados incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Éstos deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos por CONICYT. También se podrán incluir gastos de mantenimiento y reparación de equipos existentes en la(s) institución(es) participantes, cuyo uso sea esencial para el desarrollo del proyecto de manera frecuente. Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto deben ser debidamente asegurados con los recursos de éste y pasaran a ser propiedad de las instituciones participantes (patrocinante principal y asociadas), según corresponda, al término del proyecto.

La suma de los montos asignados en este ítem y en adecuación de infraestructura no deberá exceder el 20% del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.

#### **4.5. Adecuación de la infraestructura**

Considera acondicionamientos de espacios físicos existentes y facilidades para la instalación de nuevos equipos, oficinas y laboratorios y conexiones a redes. Los bienes y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre inversión en casos que se acredite especial necesidad, y deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el **Instructivo de rendición de cuentas** para estos proyectos.



La suma de los montos asignados en este ítem y en Bienes de Capital/Equipamiento no deberá exceder el 20% del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.

#### **4.6. Gastos de operación**

Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto. Esto incluye entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, arriendo de vehículos, transporte y encomiendas, etc. Esta partida está destinada además a cubrir los gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito.

Los gastos de operación también incluyen ítems tales como:

##### ***Seminarios y difusión***

- 4.6.1. **Gastos vinculados a la difusión de los resultados:** en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias no académicas o al menos no de la(s) misma(s) disciplina(s) del proyecto, publicación de artículos y noticias en páginas web, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto. Deberán destinarse los recursos necesarios para este propósito, los cuales pueden ser hasta el 5% del presupuesto solicitado a CONICYT para la ejecución del proyecto.
- 4.6.2. **Gastos vinculados a difusión generalizada de los resultados:** por medios como diseño de sitios Web, afiches para seminarios, publicaciones de amplia divulgación.
- 4.6.3. **Realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo:** que se realicen en Chile o en Estados Unidos, en la temática del proyecto. Los recursos destinados para estos fines no podrán exceder el 5% del presupuesto solicitado a CONICYT para la ejecución del proyecto

##### ***Contratación de seguros y exámenes médicos***

Los gastos por seguros de equipos, así como los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno serán costeados por los proyectos con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se podrán financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados para estos y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

##### ***Viajes nacionales e internacionales***

Considera pasajes y viáticos para viajes y traslados **nacionales e internacionales** directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de sus resultados, para los/as investigadores/as seniors, investigadores/as asociados/as y ayudantes de investigación. Se podrán financiar sólo **pasajes nacionales** para



estudiantes de pregrado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios. Solo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa. También pueden financiarse viajes nacionales para personal técnico/administrativo siempre que las actividades del proyecto lo requieran.

#### **4.7. Gastos administrativos**

Corresponden a los gastos generales en que incurre/n la/s institución/es patrocinante/s del proyecto, tales como servicios básicos, personal administrativo y de apoyo, subcontratación de servicios de administración y apoyo, entre otros. Todos estos costos no deben formar parte de los aportes de compromiso de la/s institución/es patrocinantes y deben diferenciarse claramente de éstos.

Se incluyen aquí gastos de las cauciones (boletas bancarias, pólizas de seguro) en que los proyectos deben incurrir para garantizar el fiel uso de los recursos.

Su monto no debe exceder **el 5%** del monto total asignado por este concurso a cada proyecto y deberán ser rendidos siguiendo las mismas instrucciones de rendición para las otras categorías de gastos.

### **V. PROCESO DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE LOS PROYECTOS**

#### **5.1. Admisibilidad**

Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, incluyendo la entrega de todos los documentos que se deben adjuntar, serán declaradas **fuera de bases** y no ingresarán al proceso de evaluación. En caso de ser declarada una propuesta fuera de bases, dicha decisión será comunicada por escrito al/a la Coordinador/a Responsable de la postulación.

#### **5.2. Evaluación y selección**

El Consejo Asesor del Departamento de Relaciones Internacionales (DRI) de CONICYT, creado por Resolución Exenta N° 2624 del 26 de junio de 2012, estará a cargo del proceso de evaluación y de la priorización de los proyectos. Para ello deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a) Revisar los proyectos presentados con el propósito de validar y/o recomendar los evaluadores que revisarán los proyectos según los criterios de evaluación establecidos en estas bases.
- b) Revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores internacionales de los proyectos.
- c) Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

La evaluación de cada propuesta será realizada por al menos dos expertos/as nacionales o internacionales. Las evaluaciones serán revisadas y analizadas por el Consejo Asesor, que propondrá a CONICYT una nómina priorizada de proyectos susceptibles de ser adjudicados

#### **5.3. Criterios de evaluación y ponderaciones:**



Los criterios y sus respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a concurso son los indicados a continuación:

Criterios	Ponderación
1) Impacto científico y tecnológico del proyecto	30%
2) Calidad científica del proyecto	30%
3) Relevancia, pertinencia y originalidad	15%
4) Capacidad y adecuación del equipo de investigación	25%

- 1) Impacto científico y tecnológico del proyecto,** se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a la temática del mismo. Algunas de estas contribuciones se indican a continuación:
- Generación de nuevo conocimiento en la temática que se enmarca el proyecto
  - Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia
  - Formación de recursos humanos de calidad en la temática del proyecto
- 2) Calidad científica del proyecto,** considera los siguientes aspectos:
- Claridad de los objetivos de investigación, formación de investigadores/as jóvenes, difusión y transferencia de conocimientos a desarrollar.
  - Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados).
  - Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las actividades planificadas.
  - Coherencia entre los objetivos del proyecto, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización).
- 3) Relevancia, pertinencia y originalidad,** se refieren a:
- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso.
  - Relevancia de la temática del proyecto.
  - Consideración de factores multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.
- 4) Capacidad y adecuación del equipo de investigación,** se refiere a la productividad científica del grupo de investigadores/as que conforman el equipo de investigación y a la capacidad real o potencial de todos los participantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos (pero no fracciones menores), estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los



	aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5.4. <b>A</b> <b>d</b> <b>j</b> <b>u</b> <b>d</b>	Excelente La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

#### **icación de los proyectos**

5.4.1. CONICYT fallará y adjudicará el presente concurso mediante Resolución exenta. Las propuestas adjudicadas deberán adecuarse, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la resolución de fallo y adjudicación respectiva, a las condiciones establecidas por CONICYT. Respecto de la resolución adjudicataria los postulantes no beneficiados podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

5.4.2. Este concurso no contempla lista de espera.

#### **5.5. Entrega de resultados:**

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos los/las Coordinadores/as Responsables de las postulaciones presentadas. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

### **VI. EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS**

- 6.1. Con posterioridad a la adjudicación, CONICYT comunicará a quienes resulten beneficiados/as la fecha en que se deberá suscribir el convenio con CONICYT, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.
- 6.2. Al momento de la firma del convenio, el/la investigador/a adjudicado/a deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos transferidos, y por una vigencia superior a 60 días del término del convenio. En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la presente garantía, de manera que tenga una vigencia superior a 60 días adicionales al período de extensión.
- 6.3. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.



- 6.4. Se entenderá como fecha de inicio del proyecto la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se apruebe el convenio respectivo.
- 6.5. CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.
- 6.6. El/la beneficiario/a tendrá una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deberá depositar los recursos otorgados.
- 6.7. CONICYT, con el apoyo del Consejo Asesor del Departamento de Relaciones Internacionales y de otros expertos, tanto nacionales como extranjeros, supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, vigencia científica, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.
- 6.8. Entrega de informes:**
- 6.8.1. **A los 10 y 22 meses de ejecución** del Proyecto, el/la Coordinador/a Responsable deberá entregar al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, un **informe técnico de avance**, donde de cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos, los indicadores y medios de verificación para los resultados, como parte de los requisitos para el monitoreo y evaluación de los avances del proyecto. Asimismo, deberá presentar a la Unidad de Rendición de Cuentas, la **rendición de cuentas** de los recursos asignados para el periodo de ejecución que se informa (según instructivo adjunto al convenio de financiamiento).
- 6.8.2. La continuidad del proyecto y, en consecuencia, la entrega de recursos para las etapas siguientes dependerá de la aprobación de los informes técnicos de avance, de las rendiciones económicas y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 6.8.3. Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.
- 6.8.4. **Al finalizar el proyecto**, el/la Coordinador/a Responsable deberá entregar al Departamento de Relaciones Internacionales un **informe técnico final** de los resultados obtenidos. Asimismo, deberá entregar a la Unidad de Rendición de Cuentas, la **rendición final de cuentas** de la totalidad de los recursos transferidos.
- 6.9. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, el/la beneficiario/a deberá adjuntar las cartolas bancarias o de cuenta presupuestaria mensuales dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.
- 6.10. Las rendiciones de cuentas serán devueltas al/a la Coordinador/a Responsable, en cuanto sean revisadas.
- 6.11. En el evento que un documento fuese rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.



- 6.12.** CONICYT, se reserva el derecho de realizar auditorías financieras *in situ* de los proyectos, así como visitas de especialistas internacionales y nacionales en el transcurso de la ejecución de éste y/o solicitar presentaciones y/o información adicional, previa coordinación de fechas con el/la Coordinador/a Responsable del proyecto.
- 6.13.** Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 6.14.** Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otro, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cod. Proyecto)“.
- 6.15.** En el evento que el/la investigador/a adjudicatario/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado a la propuesta, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- 6.16.** Finalización de los proyectos: Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo del Servicio.

## **VII CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 7.1.** CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate
- 7.2.** No se aceptarán postulaciones incompletas.
- 7.3.** CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 7.4. Restricciones:**
- 7.4. 1. Los/las Coordinadores/as Responsables que mantengan deudas vencidas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso. En tal caso, se dejará sin efecto la adjudicación.
- 7.4. 2. Está prohibido a los beneficiarios invertir los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumentos financieros de



renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.), con y sin riesgo financiero.

7.4. 3. Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

7.4. 4. Quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso.

## VIII. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES, CONSULTAS Y CALENDARIO

**8.1.** CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria.

**8.2. Recepción de postulaciones:**

- Las postulaciones serán **en línea y deberán presentarse en inglés**, usando los formatos disponibles en la página web de CONICYT.
- Las postulaciones se recibirán en CONICYT únicamente en sistema en línea **hasta el 31 de agosto de 2012, a las 16:00 hrs. (hora de Chile continental).**

**8.3. Consultas:**

Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, **hasta 05 días antes** de la fecha del cierre de recepción de postulaciones, en <http://www.conicyt.cl/oirs>

### Fin de Transcripción de Bases

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*José Miguel Aguilera*  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

**ANEXOS**

- Anexo N°1: El texto de las Bases de Concurso de Apoyo al Desarrollo de Proyectos de Investigación Chile - Estados Unidos, Convocatoria 2012.
- Anexo N°2: Memorandum N° 519/2012 DAF 10.07.2012
- Anexo N° 3: Memorandum N° 176/2012 TIC12.06.2012
- Anexo N° 4: Memorandum N° 551/2012 DRI10.07.2012

**TRAMITACIÓN**

1. Presidencia
2. Of. Partes

C2329/ 18.07.12